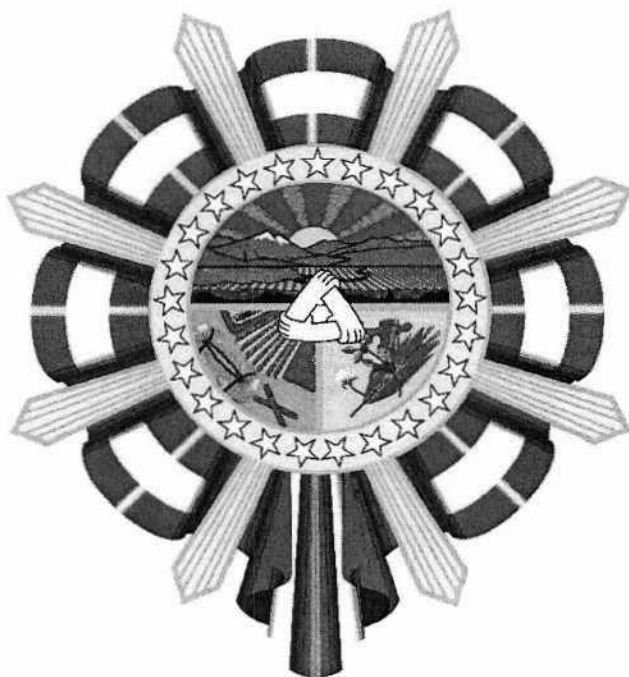


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1463

FECHA 14/02/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**



**LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR**

GACETA DEPARTAMENTAL

**No. 1463
DE 19 DE ENERO DE 2023**

CONTENIDO:

- DECRETO 000009 DE 17 DE ENERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000027 DE 10 DE FEBRERO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"



DECRETO No. 000009 DE 17 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 05 de diciembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 05 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que en virtud de lo previsto por el artículo 54 "Autorizaciones al gobernador en materia presupuestal" de la Ordenanza 000254 de 05 de diciembre de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia 2023.

Que el artículo 55 de la Ordenanza 000254 de 05 de diciembre de 2022 autoriza al Gobernador del Cesar para que durante la vigencia 2023, realice las incorporaciones correspondientes al superávit resultante del cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documento denominado Informe de Tesorería Cierre Fiscal Año 2022, el cual agrupa las disponibilidades y exigibilidades, la Tesorera General del Departamento del Cesar determinó la existencia de un Superávit Fiscal Vigencia 2022 por valor de **CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$122,638,278,822.67)**.



DECRETO No. 000009 DE 17 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que ese valor resultante como Superávit Vigencia Fiscal 2022, se distribuye por tipo de gasto así: Superávit Recursos de Funcionamiento: **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.153.980.161,68)** y Superávit Recursos de Inversión **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$113.484.298.660,99)**.

Que mediante documento de 16 de enero de 2023, esta sectorial solicitó a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar efectuar los trámites de rigor tendientes a la distribución de los **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$113.484.298.660,99)** correspondientes a los recursos resultantes del Cierre de Fiscal de Tesorería 2022 (Superávit) que pertenecen a Presupuesto de Inversión, así como, emitir el correspondiente Concepto Técnico Favorable a su incorporación al Presupuesto de la presente vigencia.

Que mediante documento de 17 de enero de 2023, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, emite Concepto Técnico Favorable (primer parcial) en relación con la modificación de los programas, subprogramas, subprogramas y partidas de inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar Vigencia 2023 provenientes de Superávit Recursos de Inversión por valor **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$83.752.991.343,56)**, en observancia de los lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**.

Que en ese orden de ideas y en aras de garantizar la puesta en marcha, operación y ejecución de los diferentes proyectos, subprogramas, programas y metas del **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**, a través de la presente actuación se procederá a modificar el Presupuesto Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento Vigencia 2023 mediante la incorporación a las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud, 07 Fondo de Seguridad, 14 Fondo Educación para el Trabajo y el Desarrollo, 15 Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres y 16 Fondo Departamental de Bomberos del total de los recursos que del Superávit Fiscal Vigencia 2022 corresponden al concepto *Superávit Recursos de Funcionamiento* por valor de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.153.980.161,68)** y un parcial por valor de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$83.752.991.343,56)** de los correspondientes al concepto Superávit Recursos de Inversión.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la



DECRETO No. 000009 DE 17 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 Fondo de Salud, 07 Fondo de Seguridad, 14 Fondo Educación para el Trabajo y el Desarrollo, 15 Fondo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres y 16 Fondo Departamental de Bomberos por valor de **NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$92.906.971.505,24)**, de acuerdo a los establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1º) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 66.377.507.286,59
03 - 1	Ingresos	\$ 66.377.507.286,59
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 66.377.507.286,59
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 66.377.507.286,59
03 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 66.377.507.286,59
03 - 1.2.10.02.010 - 54-1	Superávit Cuota de Administración de Chance	\$ 355.752.281,56
03 - 1.2.10.02.011 - 69-1	Superávit Cuotas Partes Pensionales	\$ 4.594.263.761,43
03 - 1.2.10.02.012 - 93-1	Superávit Mesadas Devolución Fonpet	\$ 4.190.840.565,76
03 - 1.2.10.02.013 - 1011	Superávit Premios Caducados y no Reclamados	\$ 13.123.552,93
03 - 1.2.10.02.020 - 20-1	Superávit Recursos ICLD	\$ 14.164.029.579,35
03 - 1.2.10.02.004 - 24-1	Superávit Recursos de Telefonía Celular Móvil	\$ 189.000.000,00
03 - 1.2.10.02.009 - 02-1	Superávit Recursos del Deporte	\$ 1.172.471.121,83
03 - 1.2.10.02.014 - 21-1	Superávit Antiguo Sistema de Regalias	\$ 397.502.325,00
03 - 1.2.10.02.015 - 04-1	Superávit Estampilla Prodesarrollo Departamental	\$ 562.372.555,55
03 - 1.2.10.02.016 - 06-1	Superávit Estampilla Adulto Mayor	\$ 2.811.844.769,55
03 - 1.2.10.02.017 - 07-1	Superávit Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	\$ 14.939.434.485,76
03 - 1.2.10.02.018 - 12-1	Superávit Estampilla Procultura	\$ 7.950.767.750,10
03 - 1.2.10.02.026 - 76-1	Superávit SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 8.900.694.324,83
03 - 1.2.10.02.028 - 23-1	Superávit Recursos de ACPM	\$ 3.683.955.508,24
03 - 1.2.10.02.029 - 1101	Superávit Recursos Deshorro Fonpet	\$ 24.763.014,00
03 - 1.2.10.02.029 - 1111	Superávit Recursos Deshorro Fonpet	\$ 152.394.856,00
03 - 1.2.10.02.029 - 2761	Superávit Recursos Deshorro Fonpet	\$ 1.529.656.672,00
03 - 1.2.10.02.029 - 2781	Superávit Recursos Deshorro Fonpet	\$ 41.566.078,92
03 - 1.2.10.02.033 - 5861	Superávit Contribución de Seguridad	\$ 703.074.083,78
4 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 8.119.373.288,95
04 - 1	Ingresos	\$ 8.119.373.288,95
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 8.119.373.288,95
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 8.119.373.288,95
04 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 8.119.373.288,95
04 - 1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 8.119.373.288,95
04 - 1.2.10.02.017 - 07-1	Superávit Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	\$ 1.659.937.165,09
04 - 1.2.10.02.020 - 20-1	Superávit Recursos ICLD	\$ 606.121.120,00
04 - 1.2.10.02.021 - 25-1	Superávit SGP Educación Prestación de Servicios	\$ 1.263.749.524,24



DECRETO No. 000009 DE 17 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

04 - 1.2.10.02.022 - 27-1	Superávit SGP Cancelaciones	\$ 119.695.618,99
04 - 1.2.10.02.027 - 98-1	Superávit Fondo Rendimientos Educación	\$ 585.170.811,06
04 - 1.2.10.02.030 - 1201	Superávit Recursos Alimentación	\$ 130.265.336,44
04 - 1.2.10.02.030 - 1811	Superávit Recursos Alimentación	\$ 138.908.667,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2061	Superávit Recursos Alimentación	\$ 420.021,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2111	Superávit Recursos Alimentación	\$ 15.231.602,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2431	Superávit Recursos Alimentación	\$ 4.959.414,31
04 - 1.2.10.02.030 - 2441	Superávit Recursos Alimentación	\$ 259.207.075,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2491	Superávit Recursos Alimentación	\$ 58.067.877,40
04 - 1.2.10.02.030 - 2501	Superávit Recursos Alimentación	\$ 40.000.000,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2541	Superávit Recursos Alimentación	\$ 54.530.725,46
04 - 1.2.10.02.030 - 2621	Superávit Recursos Alimentación	\$ 128.995.654,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2631	Superávit Recursos Alimentación	\$ 367.209.600,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2651	Superávit Recursos Alimentación	\$ 92.705.619,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2661	Superávit Recursos Alimentación	\$ 360.614.108,26
04 - 1.2.10.02.030 - 2671	Superávit Recursos Alimentación	\$ 238.360.895,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2681	Superávit Recursos Alimentación	\$ 587.451.274,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2691	Superávit Recursos Alimentación	\$ 154.500.000,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2711	Superávit Recursos Alimentación	\$ 337.689.839,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2721	Superávit Recursos Alimentación	\$ 34.052.603,00
04 - 1.2.10.02.030 - 2741	Superávit Recursos Alimentación	\$ 378.784.000,00
04 - 1.2.10.02.030 - 28-1	Superávit Recursos Alimentación	\$ 322.073.719,70
04 - 1.2.10.02.030 - 5851	Superávit Recursos Alimentación	\$ 180.671.019,00
05-	FONDO SALUD	\$ 336.330.819,00
05 - 1	Ingresos	\$ 336.330.819,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 336.330.819,00
05 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 336.330.819,00
05 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 336.330.819,00
05 - 1.2.10.02.020 - 20-1	Superávit Recursos ICLD	\$ 336.330.819,00
07 -	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 17.862.572.808,13
07 - 1	Ingresos	\$ 17.862.572.808,13
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 17.862.572.808,13
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 17.862.572.808,13
07 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 17.862.572.808,13
07 - 1.2.10.02.024 - 42-1	Superávit Contribución de Seguridad	\$ 17.862.572.808,13
14-	FONDO EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	\$ 211.187.302,57
14 - 1	Ingresos	\$ 211.187.302,57
14 - 1.2	Recursos de capital	\$ 211.187.302,57
14 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 211.187.302,57
14 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 211.187.302,57
14 - 1.2.10.02.025 - 72 -1	Superávit Fondo Educación para el Trabajo y el Desarrollo	\$ 211.187.302,57
TOTAL INGRESOS		\$ 92.906.971.505,24

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	Gobernación	\$ 65.306.577.360,59
03 - 2	Gastos	\$ 65.306.577.360,59
03 - 2.1	Funcionamiento	\$ 9.153.980.161,68
03 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.963.139.595,92



DECRETO No. 000009 DE 17 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

03 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 4.963.139.595,92
03 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 4.963.139.595,92
03 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 13.123.552,93
03 - 2.1.2.02.02.008.11 - 1011	Adquisición de Servicios	\$ 13.123.552,93
03 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4.950.016.042,99
03 - 2.1.2.02.02.009.04 - 54-1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 355.752.281,56
03 - 2.1.2.02.02.009.04 - 69-1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 4.594.263.761,43
03 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 4.190.840.565,76
03 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 4.190.840.565,76
03 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 4.190.840.565,76
03 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 4.190.840.565,76
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 93-1	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 4.190.840.565,76
03 - 2.3	Inversión	\$ 56.152.597.198,91
03 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 56.152.597.198,91
03 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 33.636.751.967,16
03 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 33.636.751.967,16
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 31.743.649.289,16
03 - 2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones y estructuras	\$ 4.436.897.626,09
03 - 2.3.2.01.01.001.02.11 - 2761	Instalaciones Recreativas	\$ 1.529.656.672,00
03 - 2.3.2.01.01.001.02.11 - 2781	Instalaciones Recreativas	\$ 41.566.078,92
03 - 2.3.2.01.01.001.02.14	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 2.865.674.875,17
03 - 2.3.2.01.01.001.02.14.01 - 20-1	Fortalecimiento Institucional	\$ 2.865.674.875,17
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 27.306.751.663,07
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 5861	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 703.074.083,78
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07-1	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 8.299.685.825,41
03 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 07-1	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 3.683.955.508,24
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$ 14.620.036.245,64
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.02 - 76-1	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto) CSF	\$ 8.900.694.324,83
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 1101	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 24.763.014,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 1111	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 152.394.856,00
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 04-1	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 562.372.555,55
03 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07-1	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 4.979.811.495,26
03 - 2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 1.893.102.678,00
03 - 2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 1.893.102.678,00
03 - 2.3.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte	\$ 1.893.102.678,00
03 - 2.3.2.01.01.004.01.03 - 20-1	Artículos de deporte (Gimnasio Deportivo)	\$ 1.893.102.678,00
03 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 22.515.845.231,75
03 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 3.928.190.000,00
03 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 3.928.190.000,00
03 - 2.3.2.02.01.003.08 - 20-1	Mobiliarios Dependencias de la Gobernación	\$ 3.928.190.000,00



DECRETO No. 000009 DE 17 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 18.587.655.231,75
03 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 4.803.634.425,18
03 - 2.3.2.02.02.008.01 - 21-1	Contratación de servicios	\$ 397.502.325,00
03 - 2.3.2.02.02.008.20 - 20-1	Contratación de servicios	\$ 4.406.132.100,18
03 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 13.784.020.806,57
03 - 2.3.2.02.02.009.14 - 12-1	Gestor Cultural	\$ 4.596.812.746,00
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 07-1	Fortalecimiento a la Biblioteca	\$ 1.659.937.165,09
03 - 2.3.2.02.02.009.15 - 12-1	Fortalecimiento a la Biblioteca	\$ 670.791.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.16 - 24-1	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 2.683.164.004,10
03 - 2.3.2.02.02.009.79 - 24-1	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana	\$ 189.000.000,00
03 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06-1	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 843.553.431,55
03 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06-1	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 1.968.291.338,00
03 - 2.3.2.02.02.009.25 - 02-1	Contratación de servicios	\$ 1.172.471.121,83
04 -	Fondo de Educación	\$ 8.119.373.288,95
04 - 2	Gastos	\$ 8.119.373.288,95
04 - 2.3	Inversión	\$ 8.119.373.288,95
04 - 2.3.1	Gastos de Personal	\$ 655.056.515,76
04 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	\$ 655.056.515,76
04 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 655.056.515,76
04 - 2.3.1.01.01.01	Factores salariales comunes	\$ 655.056.515,76
04 - 2.3.1.01.01.001.01 - 25-1	Sueldo básico	\$ 655.056.515,76
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.344.621.154,20
04 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 2.266.058.285,09
04 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 2.266.058.285,09
04 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$ 1.659.937.165,09
04 - 2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	\$ 1.659.937.165,09
04 - 2.3.2.01.01.001.02.07 - 07-1	Edificios educativos	\$ 1.659.937.165,09
04 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 606.121.120,00
04 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 606.121.120,00
04 - 2.3.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	\$ 606.121.120,00
04 - 2.3.2.01.01.003.07.07.02 - 20 -1	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	\$ 606.121.120,00
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.078.562.869,11
04 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 4.089.728.263,53
04 - 2.3.2.02.01.002 - 1201	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 130.265.336,44
04 - 2.3.2.02.01.002 - 1811	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 138.908.667,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2061	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 420.021,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2111	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 15.231.602,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2431	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 4.959.414,31



DECRETO No. 000009 DE 17 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

04 - 2.3.2.02.01.002 - 2441	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 259.207.075,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2501	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 40.000.000,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2541	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 54.530.725,46
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2621	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 128.995.654,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2631	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 367.209.600,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2651	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 92.705.619,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2661	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 360.614.108,26
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2671	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 238.360.895,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2681	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 587.451.274,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2691	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 154.500.000,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2711	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 337.689.839,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2721	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 34.052.603,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 2741	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 378.784.000,00
04 - 2.3.2.02.01.002 - 5851	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 180.671.019,00
04 - 2.3.2.02.01.003 - 98-1	Proyectos de Calidad	\$ 585.170.811,06
04 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 988.834.605,58
04 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 58.067.877,40
04 - 2.3.2.02.02.006.46 - 2491	Alojamiento, Manutención y Transporte	\$ 58.067.877,40
04 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 930.766.728,18
04 - 2.3.2.02.02.008.36 - 25-1	Conectividad	\$ 608.693.008,48
04 - 2.3.2.02.02.008.55 - 28-1	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 322.073.719,70
04 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 119.695.618,99
04 - 2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 119.695.618,99
04 - 2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 119.695.618,99
04 - 2.3.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 119.695.618,99



DECRETO No. 000009 DE 17 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

04 - 2.3.3.07.02.001.02 - 27-1	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 119.695.618,99
05 -	Fondo de Salud	\$ 336.330.819,00
05 - 2	Gastos	\$ 336.330.819,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 336.330.819,00
05 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 336.330.819,00
05 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 336.330.819,00
05 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 336.330.819,00
05 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 336.330.819,00
05 - 2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 336.330.819,00
05 - 2.3.2.01.01.003.06.01 - 20-1	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 336.330.819,00
07 -	Fondo de Seguridad	\$ 17.862.572.808,13
07 - 2	Gastos	\$ 17.862.572.808,13
07 - 2.3	Inversión	\$ 17.862.572.808,13
07 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 17.862.572.808,13
07 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02.01.003.04 - 42-1	Fondo de Seguridad	\$ 500.000.000,00
07 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 17.362.572.808,13
07 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 17.362.572.808,13
07 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 14.000.000.000,00
07 - 2.3.2.02.02.005.01 - 42-1	Servicios de la construcción Fondo de Seguridad	\$ 14.000.000.000,00
07 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1.362.572.808,13
07 - 2.3.2.02.02.006.01 - 42-1	Fondo de Seguridad	\$ 1.362.572.808,13
07 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.000.000.000,00
07 - 2.3.2.02.02.008.50 - 42 -1	Contratación de servicios	\$ 2.000.000.000,00
14 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	\$ 211.187.302,57
14 - 2.3	Inversión	\$ 211.187.302,57
14 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 211.187.302,57
14 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 211.187.302,57
14 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 211.187.302,57
14 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 211.187.302,57
14 - 2.3.2.02.02.009.77 - 72-1	Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo	\$ 211.187.302,57
15 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	\$ 494.204.126,00
15 - 2	Gastos	\$ 494.204.126,00
15 - 2.3	Inversión	\$ 494.204.126,00
15 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 494.204.126,00
15 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 494.204.126,00
15 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 494.204.126,00
15 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 494.204.126,00



DECRETO No. 000009 DE 17 ENE 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

15 - 2.3.2.02.02.009.39 - 20-1	Fondo de Riesgos	\$ 494.204.126,00
16 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS	\$ 576.725.800,00
16 - 2	Gastos	\$ 576.725.800,00
16 - 2.3	Inversión	\$ 576.725.800,00
16 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 576.725.800,00
16 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 576.725.800,00
16 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 576.725.800,00
16 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 576.725.800,00
16 - 2.3.2.02.02.009.40 - 20-1	Fondo de Bomberos	\$ 576.725.800,00
TOTAL GASTOS		\$ 92.906.971.505,24

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 ENE 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



DECRETO No. 000027 DE 10 FEB 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 254 de fecha 05 de diciembre de 2022, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 05 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que en virtud de lo previsto por el artículo 54 "Autorizaciones al gobernador en materia presupuestal" de la Ordenanza 000254 de 05 de diciembre de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia 2023.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que con el fin de proceder con la actualización de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP Nos. 33 y 34 de 02 de enero de 2018, así como sus respectivos Registros Presupuestales RP Nos. 3252 de 19 de abril de 2018 y 5675 de 16 de julio de 2018, que mediante documento de 06 de febrero de 2023 solicita la Secretaría de Gobierno Departamental y de esa manera amparar el pago de unos *pasivos exigibles de la reserva vigencia fiscal 2022*, relacionados con los Contratos 2018 02 1194 y 2018 02 1151, se requiere una incorporación de recursos al interior de la *Unidad Ejecutora 07 Fondo de Seguridad* por un valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$446.932.601,60)**.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación del valor antes descrito al presupuesto de Ingresos y Gastos de la *Unidad Ejecutora 07 Fondo de Seguridad* y así garantizar la debida aplicación de los principios constitucionales de la



DECRETO No. 000027 DE 10 FEB 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de la Unidad Ejecutora 07 Fondo de Seguridad por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$446.932.601,60)**, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1°) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
07 -	Fondo de Seguridad	\$446.932.601,60
07 - 1.2.10	Recursos del balance	\$446.932.601,60
07 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$446.932.601,60
07 - 1.2.10.01.04 - 42-5	Recursos Fondo de Seguridad	\$446.932.601,60
TOTAL INGRESOS		\$446.932.601,60

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
07 -	Fondo de Seguridad	\$446.932.601,60
07 - 2	Gastos	\$446.932.601,60
07 - 2.3	Inversión	\$446.932.601,60
07 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$446.932.601,60
07 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$446.932.601,60
07 - 2.3.2.02.005	Servicios de la construcción	\$446.932.601,60
07 - 2.3.2.02.02.005.01 - 42-5	Servicios de la construcción Fondo de Seguridad	\$446.932.601,60
TOTAL GASTOS		\$446.932.601,60

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 10 FEB 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	